Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- – DITRA – GULAM 20.1

Bogotá D.C., 02 de septiembre 2026

Señor coronel
JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Director Tránsito y Transporte
Dirección Tránsito y Transporte
Calle 13 No. 18-24 Estación Tren de la Sabana
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 64-7-30006-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04-08-2026**	**Hasta**	**02-09-2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar el correspondiente informe de la aceptación de oferta del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva aceptación de oferta, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002294-DITRA del 02-02-2026, la señora teniente Sharon Andrea Cruz Arbeláez, jefe del Grupo de Contratos DITRA, notificó como supervisor del presente contrato de prestación de servicios al funcionario que ostenta en cargo de Auxiliar Recepción Muestras y Servicio al Cliente, que a la fecha se encuentra el señor Subintendente Kevin Fabián Martín Carranza.
- Mediante Acta No. AE-2026-000269-DITRA de fecha 05 de febrero de 2026 se realiza la entrega el cargo de auxiliar de recepción de muestras y servicio al cliente y elementos de intendencia, tecnológicos y supervisión del contrato 64-7-30006-26, a la señora Patrullero ERIKA YULIETH AREVALO TORRES.
- Mediante Acta No. AE-2026-000622-DITRA de fecha 18 de marzo de 2026 la señora Patrullero ERIKA YULIETH AREVALO TORRES, realiza la entrega del cargo de auxiliar de recepción de muestras y servicio

al cliente y elementos de intendencia, tecnológicos y supervisión del contrato 64-7-30006-26, al señor Subintendente KEVIN FABIAN MARTIN CARRANZA.

- Mediante Acta No. AE-2026-001085-DITRA de fecha 01 de mayo de 2026 el señor Subintendente KEVIN FABIAN MARTIN CARRANZA, realiza la entrega del cargo de auxiliar de recepción de muestras y servicio al cliente y elementos de intendencia, tecnológicos y supervisión del contrato 64-7-30006-26, a la señora Patrullero ERIKA YULIETH AREVALO TORRES, por motivo plan vacacional mes de mayo.
- Mediante Acta No. AE-2026-001916-DITRA de fecha 05 de julio de 2026 la señora Patrullero ERIKA YULIETH AREVALO TORRES realiza la entrega del cargo de auxiliar de recepción de muestras y servicio al cliente y elementos de intendencia, tecnológicos y supervisión del contrato 64-7-30006-26, y mediante comunicación oficial GS-2026-015090-DITRA DEL 11 de julio del 2026 el señor coronel ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO Director de Tránsito y Transporte (e), notificó al señor Subintendente KEVIN FABIAN MARTIN CARRANZA como supervisor del contrato en mención.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual durante la vigencia de la aceptación de oferta.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión del mes de febrero entre la fecha 02-02-2026 y el 03-03-2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-004532-DITRA del 03/03/2026.

2. Informe de supervisión del mes de marzo entre la fecha 04-03-2026 y el 03-04-2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-006840-DITRA del 03/04/2026.

3. Informe de supervisión del mes de abril entre la fecha 04-04-2026 y el 03-05-2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-009184-DITRA del 03/05/2026.

4. Informe de supervisión del mes de mayo entre la fecha 04-05-2026 y el 03-06-2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-012006-DITRA del 03/06/2026.

5. Informe de supervisión del mes de junio entre la fecha 04-06-2026 y el 03-07-2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-014518-DITRA del 03/07/2026.

6. Informe de supervisión del mes de julio entre la fecha 04-07-2026 y el 03-08-2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-016976-DITRA del 03/08/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	64-7-30006-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO Y REEVALUACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE METROLOGÍA Y CALIBRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC).

Contratista	Organismo Nacional de acreditación de Colombia ONAC
Representante legal	EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 42.915.457,00 M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 42.915.457,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02 de febrero de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 02 de septiembre mediante correo electrónico se notifica a ONAC, que se ha realizado un cambio de personal dentro del grupo laboratorio de metrología, esto con el fin de mantener actualizada la información relacionada con el personal, así;

Nombre(s) y apellidos	Cargo	Novedad (ingreso, retiro, etc.)	Fecha de novedad	Código de la magnitud	Magnitud	Observaciones
Intendente CRISTHIAN GILBERTO REYES PERDOMO	RESPONSABLE TÉCNICO	RETIRO	2026-08-09	DB1	Concentración de sustancia/fracción de cantidad	Se realizó el cambio en atención a la misionalidad de la Dirección de Tránsito y Transporte.
Subintendente YENY VIVIANA VISBALIZA	RESPONSABLE TÉCNICO (E)	INGRESO	2026-09-02	DB1	Concentración de sustancia/fracción de cantidad	Se realizó la asignación del encargo mediante Orden interna del Día 2026-245
Subintendente KEVIN FABIAN MARTIN CARRANZA	RESPONSABLE DE CALIBRACIÓN Y MEDICIÓN	INGRESO	2026-08-25	DB1	Concentración de sustancia/fracción de cantidad	asignación de nuevos cargos dentro del laboratorio
Patrullero KELLY ALINSON FAJARDO ESTRADA	AUXILIAR DE MUESTRAS Y SERVICIO AL CLIENTE	INGRESO	2026-08-25	DB1	Concentración de sustancia/fracción de cantidad	asignación de nuevos cargos dentro del laboratorio

- Se verifica la plataforma SIPSO con el fin de identificar posibles cambios o actualizaciones relacionadas con los procesos de acreditación. Como resultado de la revisión, se evidencia que se mantiene la notificación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) al Laboratorio de

erika.arevalo erika.arevalo erika.arevalo

Metrología sobre la apertura del proceso de reevaluación de la acreditación. Asimismo, se confirma que las fechas programadas para la reevaluación continúan siendo los días 19 y 20 de octubre del presente año.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejecutar el objeto contractual en los términos, condiciones, plazos y especificaciones establecidas en el contrato, garantizando que la prestación del servicio cumpla con los estándares de calidad, seguridad y normatividad aplicable.	SI	El contratista por medio del equipo evaluador ha dado cumplimiento a esta obligación
Entrega de informes técnicos: presentar informes parciales y finales que incluyan hallazgos, no conformidades, fortalezas y aspectos por mejorar, con trazabilidad documental.	SI	El equipo evaluador emitió mediante el formato FE-3.3.2-04 No conformidades fortalezas y aspectos por mejorar
Capacitación y transferencia de conocimiento: brindar orientación al personal del Laboratorio sobre las observaciones derivadas de la evaluación, promoviendo la mejora continua.	SI	El equipo evaluador comunicó mediante el formato FE-3.3.2-04 No conformidades fortalezas y aspectos por mejorar
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contrato se está desarrollando sin contratiempos
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	No aplica	Al momento por parte de la POLICÍA NACIONAL no se han establecidos plazos de ningún tipo
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	No aplica	Al momento en la supervisión no se llevará el pago del contrato, por tal motivo no se ha solicitado la evidencia del pago de planilla de parafiscales.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manejar y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida ya sea por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El equipo evaluador firmó un formato de confidencialidad 1DE-FR-0016 donde se le manifiesta que todo lo que se vea dentro del laboratorio no puede ser expuesto
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	No aplica	A momento no se ha presentado ningún tipo de petición u amenaza

erika.arevalo erika.arevalo erika.arevalo

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	El contratista mantiene activa su cuenta
Restituir a LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Los equipos utilizados en la evaluación de seguimiento fueron dejados en las instalaciones del laboratorio de metrología
Deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante una certificación de que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	No aplica	Esta obligación aún no se aplica teniendo en cuenta que se debe realizar en la liquidación del contrato
El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación ambiental vigente en Colombia, incluyendo la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la ANLA y autoridades competentes.	SI	El contratista desarrolla y cumple la legislación ambiental
Durante la ejecución de las actividades de evaluación, seguimiento y reevaluación, el contratista deberá implementar prácticas de manejo adecuado de residuos sólidos, líquidos y peligrosos, garantizando su disposición conforme a la normatividad aplicable.	SI	El contratista desarrolla y cumple el manejo de residuos garantizando su disposición
Se deberán adoptar medidas preventivas para evitar afectaciones al aire, agua, suelo y ecosistemas, asegurando que las actividades de calibración y metrología se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad.	No aplica	No ha sido necesario adoptar estas medidas
El contratista deberá promover el uso racional de energía, agua y materiales, aplicando buenas prácticas ambientales en las instalaciones del Laboratorio de Metrología.	SI	El laboratorio esta comprometido con el desarrollo de esta obligación
En caso de incidentes ambientales derivados de la prestación del servicio, el contratista deberá activar un plan de contingencia que contemple acciones inmediatas de mitigación, reporte a la autoridad competente y medidas correctivas.	No aplica	Esta obligación aún no se aplica teniendo en cuenta que no se han presentado incidentes
El contratista deberá garantizar que el personal involucrado en la prestación del servicio cuente con capacitación básica en normas ambientales y buenas prácticas de sostenibilidad.	SI	El contratista cumple con la presente obligación

erika.arevalo erika.arevalo erika.arevalo

Al finalizar la prestación del servicio, el contratista deberá entregar un informe ambiental que evidencie las medidas implementadas, el manejo de residuos y las acciones de prevención realizadas, como parte de la documentación de cierre contractual	No aplica	Esta obligación aún no se aplica teniendo en cuenta que no se a finalizado el contrato
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000165 de 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y el registro de la factura electrónica de venta.	No aplica	Esta obligación aún no se aplica teniendo en cuenta que no se a realizado facturación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Realizar evaluación de seguimiento y reevaluación de la acreditación con el fin de verificar el cumplimiento permanente del Laboratorio de Metrología de la Dirección Tránsito y Transporte de la Policía Nacional según la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, de acuerdo a lo establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC 3.0-01.	SI	El equipo evaluador realizó evaluación de seguimiento los días 19 y 20 de febrero de 2026.
Etapa 1. *Revisión documental*: comprenderá el análisis de la documentación y registros suministrados por el Laboratorio Acreditado (OEC), con el fin de verificar la conformidad de su sistema de gestión frente a los requisitos establecidos en la Norma ISO/IEC 17025:2017 y demás disposiciones aplicables.	SI	La etapa 1 se desarrollo el 02 y 09 de febrero 2026
El equipo evaluador debe seguir los lineamientos establecidos por el ONAC en sus procedimientos, circulares e instructivos, definidos para cada uno de los sectores de acreditación.	SI	El equipo evaluador desarrollo la evaluación de seguimientos con los lineamientos vigentes de ONAC
Etapa 2. *Evaluación in situ*: consiste en la verificación presencial en las instalaciones del Laboratorio de Metrología de la Dirección de Transito y Transporte, realizada por el experto técnico designado según la disciplina correspondiente, con el propósito de constatar la implementación efectiva de los procedimientos y la competencia técnica del personal y equipos.	SI	La etapa 2 se desarrolló el 19 y 20 de febrero 2026

erika.arevalo erika.arevalo erika.arevalo

Responder las solicitudes que se tengan según los términos de Ley y procedimientos establecidos por ONAC.	No aplica	Aún no se han presentado requerimientos
Desempeñar las funciones como Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC (**evaluar y acreditar la competencia técnica** de laboratorios)	SI	El Organismo Nacional de Acreditación desarrollo la función de evaluar en la etapa 2
El contratista le concede el derecho al Laboratorio de Metrología de la Dirección Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, CODIGO 18-LAC-025 de utilizar el (los) certificado (s) y utilizar el logo de la acreditación bajo las condiciones establecidas en las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01 sus actualizaciones o modificaciones y el reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 sus actualizaciones o modificaciones, una vez se haya firmado por parte del representante legal los Anexos y otrosí respectivos.	SI	El grupo laboratorio utiliza los logos de ONAC
El contratista deberá entregar una vez culminada la reevaluación el reporte de las no conformidades, fortalezas y aspectos por mejorar evidenciadas de la reevaluación.	No aplica	Aún no se desarrolla la reevaluación
RECONOCIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SOBRE COSTOS INDIRECTOS: El contratista manifestó expresamente, mediante documento firmado por su representante legal, que al momento de elaborar su oferta económica incluyó y proyectó todos los costos indirectos asociados al proceso contractual, tales como: • Pólizas de cumplimiento, calidad, responsabilidad civil y demás exigidas por la entidad. • Gastos administrativos, financieros, logísticos y operativos derivados de la preparación, perfeccionamiento, ejecución y seguimiento del contrato. • Costos derivados de la gestión documental, interacción con el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y demás requerimientos institucionales. Esta manifestación constituye una declaración de responsabilidad técnica y económica, en virtud de la cual el oferente reconoce que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional no asumirá ningún reajuste de precios, tarifas ni compensaciones económicas por dichos conceptos durante la vigencia del contrato, salvo que se configuren circunstancias excepcionales conforme a lo previsto en el principio de equilibrio económico contractual (artículo 27 de la Ley 80 de 1993)	No aplica	El contratista cumplió de acuerdo al contrato
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	El contratista cumplió de acuerdo al contrato

erika.arevalo erika.arevalo erika.arevalo

Dada la naturaleza del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribió con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. El manejo de toda la información para el desarrollo del futuro contrato, se considera confidencial, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitado a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el contratista presento formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso contractual. Si se comprueba el incumplimiento de lo antes citado por parte del contratista, sus empleados, asesores, representantes o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el contratista presentó formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.	Si	El contratista cumplió de acuerdo al contrato
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El contratista diligencio el formulario "*SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST*", suscrito por el representante legal. En el caso de las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución Nro. 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente: 1. Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III.	SI	El contratista cumplió de acuerdo al contrato

erika.arevalo erika.arevalo erika.arevalo

2. Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III. 3. Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. **Nota 1**: para el cumplimiento de lo enunciado anteriormente, el contratista presentó junto con la propuesta, los documentos o soporte de la persona que diseñó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, quien deberá cumplir con el perfil, experiencia y curso de capacitación virtual (según corresponda), de acuerdo a lo indicado en la Resolución Nro. 0312 del 2019; el cual será verificado como requisito habilitante por parte de la Entidad. **Nota 2**: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato durante la ejecución. **Nota 3**: el contratista presentó el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es mayor al 85%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución Nro. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (consorcio o uniones temporales), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural. **Nota 4**: el contratista presentó constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III) **Nota 5**: el contratista presentó la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **Nota 6**: el contratista debe garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.		
SEGURIDAD DE INSTALACIONES POLICIALES Durante el tiempo de ejecución del negocio jurídico, el contratista, su personal técnico, logístico y administrativo, deberá acatar estrictamente los protocolos de seguridad física, control de acceso, y normas internas de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Manual de Seguridad Física de Instalaciones Policiales (Resolución Nro. 01675 de 2021) y demás disposiciones institucionales vigentes.	SI	El contratista cumplió de acuerdo al contrato

erika.arevalo erika.arevalo erika.arevalo

Obligaciones específicas del contratista • **Registro y control de ingreso**: todo personal vinculado al contrato deberá registrarse en los puntos de control establecidos, portar identificación visible y cumplir con los procedimientos de ingreso y salida definidos por la unidad policial. • **Restricción de zonas**: el contratista deberá respetar las áreas restringidas, zonas de seguridad y espacios de uso exclusivo institucional, evitando cualquier interferencia con operaciones policiales. • **Conducta institucional**: el personal del contratista deberá mantener una conducta respetuosa, profesional y acorde con los principios de convivencia, disciplina y respeto por la función pública. • **Uso de equipos**: el ingreso de herramientas, equipos técnicos o vehículos deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato, y estará sujeto a inspección y control por parte del personal de seguridad. **Verificación y control** La Dirección de Tránsito y Transporte podrá realizar verificaciones periódicas, inspecciones y controles sobre el cumplimiento de esta cláusula, dejando constancia en los informes de supervisión y en el acta de cierre del contrato.		
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución nro. 03049 de 2014, y conforme a la Política Ambiental Institucional, el contratista deberá observar los siguientes requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* **Requerimientos generales** El contratista deberá: • Adquirir productos con materiales reciclados o componentes reciclables, respaldados mediante declaración del fabricante. • Evitar el exceso de empaques, especialmente aquellos de presentación individual, promoviendo el uso racional de materiales.	SI	El contratista cumplió de acuerdo al contrato

erika.arevalo erika.arevalo erika.arevalo

- Asumir la responsabilidad posconsumo de los bienes suministrados, garantizando su recolección y disposición final adecuada una vez culminada su vida útil, conforme al Capítulo III, Nota Nro. 8 de la Resolución nro. 03049 de 2014.

Condiciones técnicas ambientales específicas

ÍTEM	REQUISITO LEGAL
1	El contratista deberá demostrar su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad vigente sobre manejo de residuos generados en instalaciones propias o institucionales.
2	Deberá implementar medidas de control de aspectos e impactos ambientales derivados de la ejecución del objeto contractual, incluyendo prevención de contaminación, eficiencia energética y uso racional del recurso hídrico.
3	Si aplica, los suministros no deberán contener ingredientes con clasificación de riesgo ambiental o sanitario, tales como: liberación de gases tóxicos, efectos cancerígenos, alteraciones genéticas, toxicidad acuática, afectación a la capa de ozono, infertilidad o riesgos para el embarazo.
4	Los productos deberán entregarse en empaques con al menos 50% de material reciclado o provenientes de fuentes sustentables, evitando el uso excesivo de embalajes, conforme a los parámetros definidos por las autoridades ambientales competentes.

Certificación obligatoria

Para este ítem, el contratista bajo su representante legal deberá presentar una certificación firmada, en la que conste:

- Que conoce y acepta los requerimientos ambientales establecidos por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.
- Que se compromete a cumplir con la normatividad ambiental vigente.
- Que asume la responsabilidad postconsumo y de disposición final de los bienes suministrados.

Que los servicios ofrecidos cumplen con los criterios de sostenibilidad, reciclaje y seguridad ambiental.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de cierre del presente informe no se han presentado novedades, situaciones anormales o relevancia para la correcta ejecución del presente contrato de prestación de servicios.

erika.arevalo erika.arevalo erika.arevalo

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 212 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 89 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se obliga a cancelar en forma total el valor del contrato, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, los cuales serán cancelados de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibido a satisfacción y la presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregando los soportes al Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando los siguientes documentos:

a) Recibo a satisfacción que expida al supervisor designado.

b) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista.

c) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual o posterior a la factura comercial.

d) Los pagos a los cuales se obliga la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

PARÁGRAFO: Si los documentos en referencia no son entregados o son devueltos por el Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución 00042 de 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"*, siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

TIPO DE CUENTA:	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DAVIVIENDA
NOMBRE BENEFICIARIO:	ONAC
NIT.	900.190.680-7
CUENTA No.	0550466700068300

erika.arevalo erika.arevalo erika.arevalo

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 42.915.457,00	100%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 42.915.457,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
-	-		$0	-	$0	$0	-

4.2 Entrada de Bienes ***(No Aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Se desarrollará la respectiva supervisión dentro del marco legal y se dará trámite a los documentos radicados por el contratista, informando de lo actuado al mando institucional de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente;

Firma _____

Subintendente **KEVIN FABIAN MARTIN CARRANZA**
Auxiliar Recepción Muestras y Servicio al Cliente
Supervisor Contrato No. 64-7-30006-26
Correo electrónico: Kevin.martin@correo.policia.gov.co
No. Celular: 320 223 4449

erika.arevalo erika.arevalo erika.arevalo